



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.INC.DNASD.SD.14 0003519

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003039 de 23 de Mayo del 2011, se declaró la Disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **BISOLUTIONS CIA. LTDA.** en virtud de la causal señalada en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Enero del 2012.

QUE el 14 de Febrero del 2012, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000759, en la que se Dejó sin Efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.11.0003039 de 23 de Mayo del 2011, en lo que corresponde a la compañía BISOLUTIONS CIA. LTDA. por haber superado las causales de Disolución.

QUE por lo expuesto no era procedente haber dictado la Resolución de Dejar sin Efecto No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000759 del 14 de Febrero del 2012 ya que la Resolución de Disolución SC.IJ.DJDL.G.11.0003039 de 23 de Mayo del 2011 ya se encontraba inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil desde el 24 de Enero del 2012. Por lo tanto es procedente Dejar Sin Efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000759 dictada el 14 de Febrero del 2012, por carecer de efectos jurídicos.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000759 dictada el 14 de febrero del 2012 referente a la compañía **BISOLUTIONS CIA.LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003039 de 23 de Mayo del 2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, inscriba la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores , en Guayaquil, a

27 MAY 2014


**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**